

Condiciones Generales Básicas de Compra

Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento S.A

CIF: A74257437

Polígono Industrial de Silvota, parcela nº 63

33192 SILVOTA - LLANERA (Asturias)

985 38 06 05

www.mantotal.es

1. Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Generales Básicas de Compra (en adelante, "Condiciones Generales Básicas") serán de aplicación en todas las Órdenes de Compra que tengan por finalidad la adquisición de productos y servicios para la empresa Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento S.A.

La presentación de una Propuesta a Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento S.A. implica la aceptación incondicional e irrevocable de las presentes Condiciones Generales Básicas en caso de adjudicación de la Orden de Compra. Cualquier inaplicación parcial de las presentes Condiciones Generales Básicas se hará constar expresamente por escrito, en forma de Condiciones Particulares relejadas en el Pedido.

2. Contenido de la Orden de Compra

La Orden de Compra se define como el conjunto de documentos que concretan la relación comercial entre el "Proveedor" y la empresa Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento S.A. (en adelante, el "Cliente"). Como mínimo estará compuesta por un Pedido y las presentes Condiciones Generales Básicas, pudiendo además constar de otros documentos.

El Pedido es el documento en el cual se especifican las condiciones de la compra, por si mismo o por referencia a otros documentos, y mediante el cual se realiza la aceptación del conjunto de la Orden de Compra.

En el caso de que exista discrepancia entre los distintos documentos que pueden formar parte de la Orden de Compra emitida por el Cliente, se establece que el orden de aplicación será el siguiente:

1. Pedido.
2. Condiciones Particulares (reflejadas en el Pedido).
3. Especificaciones Técnicas.
4. Condiciones Generales Básicas.
5. Oferta del Proveedor.

Si el Proveedor detectara alguna inconsistencia en el ámbito de aplicación de la Orden de Compra deberá informar inmediatamente al Cliente, con la finalidad de que se aclare el alcance de los suministros o de los servicios a prestar.

3. Emisión, aceptación y modificaciones de la Orden de Compra

Cualquier Orden de Compra para la adquisición de un producto o servicio se formalizará por escrito mediante la emisión de un Pedido, que será enviado mediante medios electrónicos por el Cliente al Proveedor. La aceptación del Pedido implicará la aceptación de todos los documentos que forman parte de la Orden de Compra, y que aparecerán detallados en el mismo.

La aceptación de una Orden de Compra podrá realizarse por el Proveedor mediante una de las siguientes formas:

- Aceptación expresa: El Proveedor deberá confirmar por escrito la aceptación formal de la Orden de Compra materializada en la aceptación del Pedido, firmado por una persona con autorización legal para tal fin, en el plazo de siete (7) días laborables desde la fecha en que sea emitido por el Cliente, enviando su conformidad por cualquier medio escrito que permita su recepción y lectura por parte del Cliente
- Aceptación tácita: En el caso de no presentar disconformidad con la Orden de Compra, por escrito, en el plazo máximo de siete (7) días se entiende aceptación del mismo en las condiciones pactadas. En este supuesto, la no comunicación formal de la aceptación del Pedido

por parte del Proveedor en el plazo establecido no exime a éste de su compromiso de cumplimiento del mismo.

El Cliente se reserva el derecho de revocar y dejar sin efecto la Orden de Compra en cualquier momento si no ha recibido la aceptación formal y expresa por parte del Proveedor en el plazo referido.

La Orden de Compra entrará en vigor en la fecha de la emisión del Pedido por parte del Cliente y permanecerá en plena vigencia hasta el final del período de garantía.

Cualquier disposición, propuesta por el Proveedor, contraria o distinta a los términos y condiciones indicadas en el conjunto de documentos que forman parte de la Orden de Compra deberá ser aceptada expresamente por el Cliente; en caso contrario, no será de aplicación.

- Las modificaciones en los suministros, cantidades o importes de la Orden de Compra implicará la emisión de un nuevo Pedido que anule al anteriormente emitido.
- Las modificaciones en las condiciones de realización y el resto de elementos de la Orden de Compra tendrán que ser confirmados por escrito por el Cliente para que surtan efecto.

Si cualquier término o condición de la Orden de Compra deviniera, en cualquier forma, nulo, anulable, inválido o inaplicable por cualquier motivo, se entenderá que el resto de los términos y condiciones no serán en ningún modo afectados y la Orden de Compra será interpretada de forma lo más ajustada posible al espíritu o intención vigente en el momento de su formalización, realizando el Cliente las modificaciones o adendas de la Orden de Compra que resulten necesarios para completar la regulación del régimen de derechos y obligaciones de esta Orden de Compra.

Ninguna clase de omisión por una Parte en el ejercicio de un derecho se interpretará como aceptación del incumplimiento por la otra Parte de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Orden de Compra ni podrá ser interpretada como aceptación de la validez de futuras vulneraciones de ésta.

4. Precio

Los precios reflejados en el Pedido emitido por el Cliente son fijos a todos los efectos, no escalables y no podrán ser objeto de revisión o variación alguna, salvo acuerdo expreso y escrito alcanzado entre el Cliente y el Proveedor y materializado por medio de una modificación de la Orden de Compra, como se ha señalado en el apartado anterior.

Los precios incluyen todo lo que deba aportar el Proveedor para su cumplimiento, incluyendo embalajes adecuados y transporte al lugar de destino definido en el Pedido y/o la aportación de los medios materiales, herramientas y mano de obra necesarios para la eficaz ejecución del servicio contratado. Asimismo estarán incluidos todos los costes asociados a las inspecciones, pruebas y ensayos que sean por cuenta del Proveedor y los permisos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra.

En materia de tributos, los precios incluyen cuantos impuestos, tasas y derechos sea necesario satisfacer para la realización del suministro o prestación objeto del pedido, bajo las leyes aplicables al mismo de los países implicados en la ejecución de la Orden de Compra, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se incluirá como un concepto separado del precio.

5. Plazos de entrega

La aceptación de la Orden de Compra por el Proveedor implica la obligación de cumplir el plazo de entrega indicado en el Pedido.

Los suministros de bienes y servicios se efectuarán en una sola entrega en la fecha consignada en el Pedido, salvo que venga específicamente señalado de otra forma en el propio Pedido. El Cliente se reserva el derecho de admitir entregas totales o parciales anticipadas.

En caso de incumplimiento por el Proveedor del plazo de entrega establecido en el Pedido, el Cliente se reserva el derecho a rechazar el producto o el servicio, resolviendo la Orden de Compra y dejándola sin efecto. En el supuesto de que el Cliente no ejerciera su derecho a rechazar el producto o servicio, el

Proveedor está sujeto al pago de penalizaciones por demora, según se señala en el apartado Recepción de productos y servicios de estas Condiciones Generales Básicas.

6. Embalaje, transporte y entrega

El lugar de entrega del producto o de la prestación del servicio será el indicado en el Pedido.

La manipulación, carga y transporte de los productos que sean objeto de suministro correrá por cuenta del Proveedor hasta su descarga y entrega en el lugar indicado por el Cliente salvo que se señale lo contrario en el Pedido.

El Proveedor es responsable de que los productos suministrados al Cliente se encuentren adecuadamente embalados, atendiendo a su naturaleza, al medio de transporte previsto y a su almacenamiento, de forma que puedan ser transportados y manipulados hasta su entrega al Cliente sin sufrir daño alguno. Los embalajes deberán cumplir los requisitos legales en cuanto a calidad, peso, dimensiones, estanqueidad, etc. y, salvo indicación en contrario, serán considerados como embalajes perdidos no retornables. Cuantos daños se deriven de un embalaje deficiente serán de cuenta y riesgo del Proveedor.

7. Recepción de productos y servicios. Reclamaciones y penalizaciones

El Proveedor deberá presentar, a su coste, toda la documentación solicitada en la Orden de Compra, requerida por la ley, normativa aplicable o exigida por el Cliente. El Cliente podrá rechazar los documentos si no cumplen con la Orden de Compra y las normas de buenas prácticas del sector. El Proveedor deberá efectuar las modificaciones a los documentos o la solicitud de nuevos documentos a terceros que sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de la Orden de Compra.

Los suministros y prestaciones que no se ajusten a lo especificado en la Orden de Compra, darán derecho al Cliente a rescindir total o parcialmente la misma, con indemnización a cargo del Proveedor, por los daños y perjuicios causados. Si, dentro de un plazo razonable, el Proveedor no subsanara los defectos detectados, el Cliente quedará facultada para efectuar estos trabajos por su cuenta o a encomendárselos a terceros, previa información al Proveedor siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Todos los gastos serán a cargo del Proveedor.

El incumplimiento de la fecha de entrega reflejada en el Pedido, dará lugar al abono, en concepto de penalidad, de un 1% del importe del Pedido por cada semana de retraso o fracción, hasta un máximo del 10%. Las penalizaciones se aplicarán automáticamente, sin necesidad de mediar notificación previa. Dicha penalización será aplicable a cada posición retrasada, pero se imputará sobre el importe total del Pedido, y es compatible con la indemnización de daños y perjuicios que pudiera corresponder.

En el caso de que la calidad o condiciones del producto o servicio no fueran acordes con lo pactado, la obligación del Proveedor no se entenderá cumplida hasta la fecha en que los productos o servicios sean aceptados a conformidad, pudiendo devengarse la penalidad, por consiguiente, hasta ese momento. Correrán por cuenta del Proveedor asimismo, todos los portes de envío de vuelta de los materiales no conformes y el envío de los nuevos.

8. Facturación y pago

El pago está sujeto a la correcta y completa ejecución y entrega de los productos o servicios por parte del Proveedor y a la entrega de la documentación contractual que se haya solicitado con el Pedido.

Las facturas se enviarán a la dirección señalada en el Pedido, en la moneda indicada en el mismo, y en ellas se hará constar siempre número de Pedido, la referencia completa del remitente, y el número del albarán.

La forma de pago se efectuará mediante documento bancario con pago a 60 días fecha factura.

El Cliente sólo pagará las facturas que cumplan con los términos y las condiciones requeridas. Serán motivos suficientes para la devolución de la facturas al Proveedor, sin que resulte por lo tanto exigible su pago, la existencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Precios inexactos con relación a los estipulados y aceptados en la Orden de Compra, o en moneda distinta a la acordada.
- Diferencia en las cantidades o calidades del material con relación a los estipulados y aceptados en la Orden de Compra.
- Defectos en la calidad o cantidad del material o servicio que motive su rechazo o devolución.
- Entrega parcial no autorizada.
- Entrega del material en dirección distinta a la indicada en la Orden de Compra.
- Omisión de número de Orden de Compra y referencia completa del Remitente.
- Condiciones de pago distintas a las establecidas.
- No haber remitido el acuse de la Orden de Compra firmada y sellada por parte del Proveedor.

El pago por el Cliente no podrá excusar al Proveedor del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra, ni dicho pago significa la aceptación de los productos o servicios suministrados o la renuncia a cualquier obligación no ejecutada.

9. Garantías

El Proveedor garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales establecidas en el marco de la Orden de Compra, en especial las referidas a precio, calidad y plazo para la prestación de las obras, servicios o suministros, y su correspondencia con lo acordado en la Orden de Compra, en conformidad con la legislación y normativa aplicable, con la diligencia adecuada y en ejercicio de la buena fe.

El periodo de garantía será de 24 meses contados a partir de la fecha de suministro de los materiales o recepción del servicio salvo que se determine otra forma en las Condiciones Particulares especificadas en el Pedido.

El Proveedor garantizará al Cliente, que las mercancías sean nuevas, sin uso anterior, y que el conjunto de productos y servicios objeto de la Orden de Compra cumplan con la calidad, integridad, durabilidad, capacidad y con los parámetros operacionales indicados en las especificaciones, estando libre de defectos, visibles y/o ocultos, y siendo plenamente adecuados para el fin que le es propio. El Proveedor garantiza también la cantidad de la mercancía y los trabajos realizados y la calidad de las materias primas empleadas en su fabricación o ejecución.

El Proveedor declara y garantiza que las obras, servicios o suministros estarán libres de cargas y gravámenes en cualquier momento.

Durante el Periodo de Garantía, el Proveedor corregirá sin cargo alguno cualquier anomalía que le sea comunicada por el Cliente. El Proveedor deberá dar respuesta a la incidencia en un plazo menor de siete (7) días, así como reparar, reemplazar o volver a realizar el servicio, obra o suministro (a elección del Cliente) en un plazo máximo de (15) días desde la comunicación.

Si alguna parte de los trabajos, obras o suministros debe ser reemplazada o reparada durante el periodo de Garantía entonces el período de responsabilidad por el que debe responder el Proveedor se extenderá por un periodo adicional igual al inicialmente otorgado, para tales partes de los trabajos, obras o suministros, con los mismos términos y condiciones que la garantía original.

Todos los gastos asociados a cualquier reparación, reemplazo o nueva realización del servicio o suministro serán responsabilidad del Proveedor.

10. Seguros

El Proveedor (y sus subcontratistas, caso de haberlos), tendrá suscrito y mantendrá plenamente vigente durante la ejecución de la prestación que constituya el objeto de la Orden de Compra, prolongación del mismo, período de mantenimiento y garantía correspondiente, los siguientes seguros con los límites mínimos que se acuerden en cada caso, según sea el objeto del mismo, y en todo caso adecuados para cubrir las reclamaciones que puedan surgir como consecuencia de daños y perjuicios materiales y/o personales causados al Cliente y/o a terceros, derivados de la ejecución de la citada Orden de Compra.

En particular, y sin limitarse a ellas, concertará las pólizas siguientes, en virtud del tipo de suministro o servicio.

1. El Proveedor se compromete a adoptar y mantener una póliza de Seguro de **Responsabilidad Civil** que se mantendrá en vigor hasta la expiración del periodo de garantía. Las coberturas y/o capitales nunca serán inferiores a lo establecido por las leyes de aplicación en cada país. Se establecen tres tipologías de garantías a aportar en virtud del servicio aportado por el Proveedor:

R.C. EXPLOTACIÓN	300.000 € / siniestro
SUBLÍMITE R.C. PATRONAL	300.000 € / víctima
R.C. PRODUCTOS Y POSTRABAJOS	300.000 € / siniestro
DAÑOS A BIENES MANIPULADOS	300.000€ / siniestro
BIENES PREEXISTENTES	300.000€ / siniestro

2. Para trabajos de fabricación y/o diseño, ingeniería, puesta en marcha o subcontratación de montaje, se aportará póliza específica de **Responsabilidad Civil Profesional** para cubrir las reclamaciones como consecuencia de reclamaciones civiles por daños corporales, materiales y perjuicios consecuenciales causados a terceros como consecuencia de un error u omisión profesional en el desarrollo de los proyectos objeto de la Orden de Compra. Los límites para la presente cobertura no deben ser inferiores a lo indicado seguidamente.

R.C. PROFESIONAL	300.000 € / siniestro
------------------	-----------------------

3. En todos aquellos trabajos en los que el Proveedor aporte medios humanos para la realización de los mismos, deberá presentarse **Seguro de Accidentes de Trabajo** con las coberturas y capitales establecidos por los Convenios Colectivos de aplicación y/o legislación aplicable.

11. Subcontratación

El Proveedor no podrá subcontratar a un tercero para ejecutar la Orden de Compra sin el consentimiento previo y por escrito del Cliente, sin que de dicho consentimiento se desprenda liberación o atenuación alguna de la responsabilidad del Proveedor por la actuación de sus subcontratistas o proveedores sucesivos.

12. Calidad, Seguridad y Gestión Ambiental

El Proveedor es responsable del cumplimiento de cualquier normativa aplicable al producto, su suministro e instalación, o aplicable al servicio contratado por el Cliente, así como todos los requisitos normativos y corporativos establecidos por el propio Cliente en relación con calidad, medio ambiente y seguridad y salud laboral, así como requisitos técnicos y laborales. En el caso de empresas que realicen Servicios en obra deberán comunicar los riesgos inherentes a las actividades que van a desarrollar. En el caso de empresas ambientalmente relevantes (suministradores de productos químicos y sustancias peligrosas, talleres de vehículos y maquinaria, empresas y servicios de transporte, empresas de alquiler de maquinaria de obra, servicios de limpieza y aplicadores de productos químicos o gestores de residuos), deben cumplir además los requisitos específicos establecidos en la Guía ambiental de proveedores y subcontratistas de MANTOTAL, disponible en la página web del Cliente.

El Proveedor se compromete a exigir a sus subcontratistas el cumplimiento de lo anterior y la asunción de todos los costes relacionados con los mismos. El Cliente o un tercero autorizado por él podrá en todo momento inspeccionar y supervisar el trabajo realizado por el Proveedor o sus subcontratistas o bien asistir a cualquier prueba que se realice. El Proveedor y sus subcontratistas deberán cooperar, proporcionando la documentación necesaria, informes y acceso sin restricciones a sus instalaciones.

En cada Orden de Compra emitida, el Cliente evaluará el desempeño del Proveedor en su cumplimiento, informándole si las condiciones de prestación no son adecuadas.

13. Requerimientos Legales

El Proveedor declara formalmente que está al día en el pago de los salarios y que cumple con todas las obligaciones laborales, administrativas, tributarias, etc. bajo la ley aplicable, y que mantendrá dicho cumplimiento durante la ejecución de las obras, servicios o suministros concernientes a la Orden de Compra.

El Proveedor será responsable de obtener y requerir todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones aplicables a la ejecución de la Orden de Compra.

Al Proveedor se le pueden requerir en cualquier momento los documentos que acrediten la solvencia técnica, profesional y económico-financiera del Proveedor que sea razonable aportar para acreditar suficientemente la capacidad de éste para la adecuada ejecución de las obras, servicios o suministros objeto de la Orden de Compra.

14. Confidencialidad

Toda la información técnica, económica, personal o comercial relativa al Cliente, a sus clientes o a sus proyectos, que pueda llegar a conocer el Proveedor como consecuencia del cumplimiento de la Orden de Compra, incluidos los propios términos del mismo, tendrá el carácter de información confidencial. El Proveedor se obliga a no revelar a terceros dicha información confidencial y a no utilizarla, directa o indirectamente, para propósitos distintos de los previstos en el la Orden de Compra.

15. Imagen de marca

El Cliente no autoriza la utilización de su nombre, marca o imagen, propios o de empresa MANTOTAL, por parte de terceros que no hayan sido expresamente facultados para ello.

La realización de la Orden de Compra no podrá dar lugar a la realización por el Proveedor de cualquier publicidad directa o indirecta de sus relaciones comerciales con el Cliente, sin su autorización expresa y bajo las condiciones que se establezcan.

16. Código de conducta

El Proveedor (y sus subcontratistas, caso de haberlos), se compromete a actuar cumpliendo las pautas establecidas en el [Código de Conducta](#), disponible en la página web del Cliente.

17. Ley Aplicable y jurisdicción

La presente Orden de Compra se rige por la ley de España, sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones legales, administrativas, tributarias y laborales que correspondan en razón del domicilio de las Partes y el lugar de realización de las obras, servicios y suministros.

Con expresa renuncia a cualquier otro fuero que les pueda corresponder, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo, Asturias para la resolución de cualquier conflicto o controversia que pueda surgir como consecuencia de la interpretación, validez, alcance, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de la Orden de Compra emitida por el Cliente.